

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13337

DECRETO Nº 3228 **/** 2019

ARICA, 07 de Marzo de 2019 .-

VISTOS:

£

- 1. La Solicitud de Patente de JAQUE ALARCON MAGDALENA.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo № 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 78538, de fecha 11/01/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá JAQUE ALARCON MAGDALENA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13337
Actividad Económica	VTA. CELULARES, ACCESORIOS Y ART. ELECTRODOMESTICOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 LOCAL 34 - 35
Nombre del Contribuyente	JAQUE ALARCON MAGDALENA
Rut	15943375-7
Dirección Particular	PJE JUAN FRANCISCO GONZALEZ 3880 VILLA ESPAÑA
Fecha de Solicitud	07/03/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	07/03/2020

- 1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

orden del Algalde" DIRECGIÓI ADMINISTR

LEENEGRO ORTIZ RECTOR/ DF ADM. Y EINANZAS (S)

LCP/MVO/MEP/C/RV/mng

SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CANIPA PONCE SÉCRÉTARIO MUNICIPAL (S)

Ü,



🚹 llustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Solomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica cl